



Al despacho de la señora Juez, para lo que corresponda. Macaravita, diecinueve (19) de Enero de 2022.

DEICY CATHERINE BARRERA VEGA
SECRETARIA

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 684254089001-2012-00003-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: HUMBERTO CELY RODRÍGUEZ
Y ALICIA SÁNCHEZ DE DUARTE

Macaravita (S), veinte (20) de Enero de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, la parte actora solicita la terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación y por ende la cancelación de las medidas cautelares ordenadas y practicadas en este proceso.

Por lo anterior, la petición de terminación de la ejecución es procedente al tenor de lo dispuesto en el Artículo 461 del Código General del Proceso, en consecuencia, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Macaravita Santander**,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de HUMBERTO CELY RODRIGUEZ y ALICIA MARIA SANCHEZ, por pago total de la obligación y costas procesales a cargo de la parte ejecutada.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas en este proceso.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos aportados como base de recaudo a favor y a costa de la parte demandada.

CUARTO: NO condenar en costas a las partes

QUINTO: ARCHIVAR definitivamente el expediente una vez cumplido lo anterior y en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH SÁNCHEZ CASTILLO
JUEZ